

MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 26

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-600 *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 1/2016 a instancia de Rebeca González García frente a Viveda La Valleja, SLU y Acshop, SLU, en los que se han dictado dos resoluciones, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al/a los ejecutado/s Viveda La Valleja, SLU y Acshop, SLU, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Rebeca González García por importe de euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Acuerdo la rectificación del decreto dictado en las presentes actuaciones de Decreto de insolvencia de fecha de 17/01/2017 en los siguientes términos:

La Parte Dispositiva debe decir:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Viveda La Valleja, SLU y Acshop, SLU, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Rebeca González García, por importe de 10.691,90 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Acshop, SLU y Viveda La Valleja, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/600

CVE-2017-600